

<p><b>PROYECTO SINGULAR NO PROGRAMADO 3</b></p>	<p><b>Apoyo a PYME para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general</b></p>				
<p><b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b></p>	<p>Entre los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local a los que quiere contribuir el desarrollo del proyecto se encuentran los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación</li> <li>- Medio ambiente</li> <li>- Lucha contra el cambio climático</li> </ul>				
<p><b>Objetivo/s del proyecto</b></p>	<p>Mejorar la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios del territorio.</p> <p>Solo serán elegibles aquellas solicitudes considerados innovadoras relacionados del sector agrario, ganadero y forestal en función de la definición de Innovación de la Zona Rural Leader del Litoral de la Janda recogido en el epígrafe 5 en concreto al pertenecer a un sector emergente marcado en esta o innovación de producto o servicio, innovación de proceso – gestión, o innovación de mercado. La creación de nueva empresa se considera per se innovación.</p>				
<p><b>Justificación</b></p>	<p>Una de las premisas de cualquier planificación es la coherencia y coordinación con otras instancias públicas que planifican y actúan en el territorio más si cabe cuando los recursos son escasos y se pretende maximizar el impacto de la estrategia de desarrollo territorial.</p> <p>Este proyecto responde a la necesidad priorizada</p> <p><b>Innovación e incremento del valor añadido de productos agrícolas, ganaderos y forestales</b></p> <p>Que a su vez se traslada de la DAFO territorial</p> <p><b>D5. Poco desarrollo de las nuevas tecnologías en los sectores económicos del territorio y falta de modernización del proceso productivo.</b></p> <p><b>D8. Falta de cooperación empresarial</b>, por un lado y entre administraciones por otro, evitando la creación de sinergias.</p> <p><b>D9. Falta de relevo generacional</b> por falta de cualificación profesional y por tener una visión de la actividad rural como simple economía de subsistencia.</p> <p><b>D10. Escasa cultura emprendedora</b>, en una población tradicionalmente jornalera y donde escasean las iniciativas emprendedoras de la población joven y de las mujeres.</p> <p><b>A1. Acuerdos internacionales</b>, de los que se benefician principalmente las multinacionales en detrimento de los pequeños productores y comerciantes local.</p> <p><b>A2. Falta de control sobre los precios de la producción</b> agroalimentaria por parte del pequeño productor local, al tomarse las decisiones, lejos de las zonas de producción y entre grandes empresas.</p> <p><b>A3. Consecuencias negativas del cambio climático sobre la agricultura</b>, el turismo y el medioambiente. Creando mayor deforestación de espacios naturales y la pérdida de diversidad natural.</p> <p><b>F1. El clima del territorio</b> facilita el desarrollo turístico y agrícola.</p> <p><b>F6. Hay algunas marcas reconocidas</b> y apreciadas como la ternera, retinta o la huerta de Conil.</p> <p><b>F7. La provincia de Cádiz es el territorio con mayor volumen de producción de carne de vacuno</b> de Andalucía y aglutina el 28% de las explotaciones de toda la región.</p> <p><b>O1. Los valores sociales y la tendencia actual hacia hábitos de vida saludables y conciencia medioambiental</b> que incrementa el consumo de productos ecológicos y artesanales. De la misma manera, pueden favorecer el desarrollo turístico y agroalimentario del territorio.</p> <p><b>O5. El sector agroalimentario tiene un amplio margen de mejora a través del desarrollo</b> de iniciativas innovadoras, sobre todo en cuanto a márgenes de producción (reducción de costes) y ventas (marketing).</p> <p><b>O6. Desarrollo de la cultura emprendedora a través de líneas de apoyo institucional</b></p> <p><b>O9. Posibilidad de generación de empleo verde</b>, vinculado al sector medioambiental, causado por la abundancia de espacios naturales en el territorio.</p> <p><b>O11. Hay un gran margen de mejora en el desarrollo de productos transversales e integrados</b> por varios sectores (gastronómico, turismo, espacios naturales, medioambiental, agricultura, hostelería, deportes...).</p> <p>En base a las condiciones de admisibilidad de la 4.2 serán elegibles aquellas inversiones <b>inferiores a 100.000 euros</b> de gasto elegible. El límite mínimo del proyecto de inversión será el general para las inversiones productivas establecido por la EDL.</p>				
<p><b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b></p>	<p>Si</p>		<p>No</p>	<p><b>Descripción</b></p>	<p>Las actuaciones que se desarrollen en el marco de este proyecto deberán incorporar acciones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. Para ello, se ha introducido un criterio general de valoración que incluya esta circunstancia.</p>

Pertinente al género	Si		No		Resumen del análisis del impacto de género	Aunque a priori no se conozcan los proyectos que van a tener incidencia en género, al contemplarse entre los criterios de selección la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pueden desarrollarse proyectos que finalmente sí que tengan incidencia en género.			
Impacto en la población joven	Si		No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	Aunque a priori no se conozcan los proyectos que van a tener impacto en la población joven, al contemplarse entre los criterios generales de selección los proyectos que creen y mantengan empleo de jóvenes y en los específicos si el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial, es decir, si el/la promotor/a es joven o bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil, siempre que el nº de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el nº de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes $\geq 35$ años, pueden desarrollarse proyectos que finalmente sí que tengan incidencia en este colectivo.			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No		Proyecto de la ITI con que se corresponde	-			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público.				Valor previsto	421.000,00 €	Fecha de consecución prevista	2023	
Indicador/es de resultado del proyecto	2.1.1 Empleos creados a través de los proyectos apoyados 2.1.2 Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados 2.2.1 Nuevos productos puestos en marcha. 2.2.2 Nuevas líneas de negocio puestas en marcha. 2.2.3 Iniciativas que integren a varios sectores innovadores del territorio. 2.3.1 Iniciativas que incorporen acciones para la mitigación y/o adaptación al Cambio climático.				Valor previsto	2 (indicador 2.1.1) 10 (indicador 2.1.2) 2 (indicador 2.2.1) 2 (indicador 2.2.2) 2 (indicador 2.2.3) 4 (indicador 2.3.1)	Fecha de consecución prevista	2023	
Presupuesto previsto	421.000,00 €								
Criterios de selección	<i>Criterios Generales.</i>						<i>Puntuación</i>	<i>Máxima puntuación</i>	
	<b>1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático (Criterios excluyentes)</b>								
	La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:								
	1) Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático;						10	10	
	2) Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:						5		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;									
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;									
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;									
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;						5			
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;									

<b>Criterios de selección</b>	<b>2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulativos)</b>		
	Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
	Se valorará el tipo de promotor/a:		5
	a) Es promotora mujer,		
	b) El equipo promotor <i>del proyecto</i> tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,		
	Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		5
	a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		
	El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
	Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
	Forma, capacita y empodera a las mujeres		
	Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
	Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
	b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad);		
	<b>3. Creación, Consolidación, Mejora y Mantenimiento de Empleo</b>		
	Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc.		20
	Por cada puesto de empleo estable	5	
	Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
	Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
	Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por el secretario de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
	<b>4.- Innovación Social</b>		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si el solicitante es una entidad de economía social, Autónomo o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</b>		<b>45</b>	
<i>Criterios específicos</i>		<i>Puntuación</i>	
<b>5.- Incorporación de la Juventud</b>			
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si el Promotor/a es joven o bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes ( $\geq 35$ años).	5	5	

Criterios de selección	<b>6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes)</b>		
	La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación. Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa. Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.		
	Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
	Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
	En el caso de Apoyo a PYME para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, la nueva empresa se valorará por la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
	<b>7.- Solvencia Técnica.</b>		
	Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo.	5	5
	<b>8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes)</b>		
	Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado. Empresa en creación serán las que estén en constitución o aquéllas constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía y Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social), con una antigüedad no superior a un año		
	Creación	5	5
	Modernización o Traslado	3	
	<b>9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos)</b>		
	Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		
	Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % de estos son de la zona Leader.	3	10
Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7		
<b>10.- Empleo Verde.</b>			
Se priorizará empresas o actividades que se integren en la economía verde integraría entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016). Agricultura, ganadería y agroindustria ecológica, la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, si tienen Certificación de Gestión Forestal Sostenible.			
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS</b>		<b>45</b>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>90</b>	
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2019	Correspondencia FEADER
2) Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible. Área de interés: a) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola; 6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Áreas de interés: a) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo; b) Promover el desarrollo local en las zonas rurales;			

Temporalización estimada	Finalización y Pago	2023	Correspondencia MEC	<p>3) Mejorar la competitividad de las PYME;</p> <p>4) Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;</p> <p>5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;</p> <p>6) Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;</p> <p>8) Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;</p>
Información adicional	<p>Línea de ayuda en la que se ha basado el proyecto: Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.</p> <p><b>Descripción</b> Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</p> <p><b>Beneficiarios/as específicos/as</b> Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 651/2014.</p> <p><b>Costes elegibles</b> Los gastos subvencionables se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013. No serán subvencionables los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las instalaciones de riego que presten servicio a más de una explotación, así como las que no cumplan lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</li> <li>b) Las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.</li> <li>c) Las inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.</li> <li>d) Las inversiones en energías renovables que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado de consideraciones generales a todos los proyectos y/o operaciones.</li> </ul> <p><b>Porcentajes y/o cuantías de ayuda</b> Subvención a la inversión subvencionable, en los porcentajes que a continuación se indican: a) El 50% de los gastos elegibles, con carácter general.</p> <p>Asimismo, cuando las inversiones estén destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayudase concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º.1407/2013. Por tanto, un 50%.</p>			